



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 07 de mayo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000690-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Informe N° 000110-2024-AMPC-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 06 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, constituye atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe del visto, la señora Administradora del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Áncash, manifiesta que se encuentra próximo el XII Aniversario del Módulo Penal, por lo que se ha programado una serie de actividades que tendrán lugar del 23 al 31 de mayo del año en curso, conforme el cronograma propuesto; por tanto, solicita autorización para el desarrollo del mismo.

Tercero.- Al respecto, es importante recalcar que toda actividad externa a las funciones propias de los magistrados y servidores jurisdiccionales adscritos al Módulo Penal, deben de desarrollarse luego de culminado el horario laboral; por lo que, atendiendo a que subsiste, presuntamente, errores mecanográficos en el inicio de las actividades diarias e incluso en otras no se precisa la hora de inicio, se debe devolver el expediente administrativo a la administración del módulo penal a fin ser subsanado.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Declarar no ha lugar, por ahora, la propuesta remitida por la Administradora del Módulo Penal, disponiéndose que **previamente** cumpla con rectificar el cronograma alcanzado; conforme a lo detallado en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Administración del Módulo Penal para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

